

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, A LAS **20:10 VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 25 VEINTICINCO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL NUMERO TESLP/AG/113/2018.-CONFORMADO CON MOTIVO A: “MAGISTRADO OSKAR KALIXTO SÁNCHEZ, para que se obtenga de conocer del JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO, interpuesto por la suscrita” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 24 veinticuatro de Julio del 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 10:25 diez horas con veinticinco minutos, del día 22 veintidós de julio del año en curso, escrito firmado por la C. María Patricia Álvarez Escobedo, en el que solicita recusación en contra del: “MAGISTRADO OSKAR KALIXTO SÁNCHEZ, para que se obtenga de conocer del JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO, interpuesto por la suscrita”; al que adjunta la siguiente documentación:

1.- Acta certificada de matrimonio firmada por la Lic. Luz María Lastras Martínez, director del Registro Civil de San Luis Potosí, con datos de contrayentes a nombre de; El cónyuge: Rubén Guajardo Barrera, y, la Cónyuge: Sylvia Lorena Govea Soler, con número de folio 10702258.

2.- Copias a color de imágenes fotográficas de la lista de acuerdos publicada el 17 diecisiete de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, en los estrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, por el Actuario adscrito, Lic. Juan Jesús Rocha Martínez.

Con el documento de cuenta, fórmese y regístrese como ASUNTO GENERAL, en el Libro de Asuntos Generales que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral, bajo el expediente con la **TESLP/AG/113/2018**.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, tórnese al Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado de este Tribunal Electoral del Estado; el presente expediente, toda vez que el referido Magistrado es el que se encuentra en turno, lo anterior, para los efectos previstos en los artículos 14 y 20 de la Ley de Justicia Electoral en el Estado.

Ahora bien, atento al criterio en el que se determinó que los Magistrados en contra de los cuales se hubiere promovido alguna excusa y/o recusación no podrán integrar los plenos donde se resuelva dicha excusa y/o recusación y además debe de abstenerse de concurrir a la audiencia y a las deliberaciones que, en su caso, tengan lugar.

Por tal circunstancia lo procedente es llamar a los Magistrados supernumerarios para el conocimiento y determinación que corresponda en el presente asunto.

Finalmente, agréguese copias certificadas de los oficios de requerimiento y de contestación de los citados Magistrados Supernumerarios para constancia legal.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.